

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

**Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua
y Saneamiento de Toluca
Órgano Interno de Control
Departamento de Resolución**

**Aviso de Privacidad Integral para Expedientes de Responsabilidades Administrativas
y Recursos de Revocación**

El Departamento de Resolución del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca (OAYST) es el área facultada para realizar el tratamiento de los datos personales requeridos para la resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades y recursos de revocación tramitados por el Departamento de Resolución; tratamiento y protección de datos personales que deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios (en lo subsecuente la Ley), a cargo del Órgano Interno de Control (en adelante OIC), dependiente del OAYST, por lo cual, con el objeto de que conozca la manera en que protegemos sus datos y los derechos con que cuenta en torno a esta materia, se le informa:

1

¿A quién va dirigido el presente aviso de privacidad?

El presente aviso de privacidad va dirigido a servidores públicos y a quienes habiendo fungido como servidores públicos del Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca se encuentren en sujetos al procedimiento para la sanción de faltas no graves, regulado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como aquellas personas que sin ser servidores públicos intervengan en el procedimiento antes mencionado en su carácter de parte o terceros a quienes les pueda afectar la resolución definitiva que se dicte en el procedimientos o intervengan en las diligencias probatorias del mismo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

¿Qué es un aviso de privacidad y cuál es su utilidad?

El aviso de privacidad es el documento físico, electrónico o en cualquier formato generado por el responsable que es puesto a disposición del titular con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.

A través de dicho aviso, el responsable tiene la obligación de comunicar a los titulares, de modo expreso, preciso e inequívoco, la información que se recaba de ellos y con qué fines, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, a fin de que puedan tomar decisiones informadas al respecto.

¿Qué es un dato personal?

Se considera dato personal a cualquier información concerniente a una persona física o jurídica colectiva identificada o identificable, establecida en cualquier formato o modalidad y que esté almacenada en sistemas y/o bases de datos.

2

¿Qué es un dato personal sensible?

Son datos personales sensibles los referentes a la esfera más íntima de su titular, cuya utilización indebida puede dar origen a discriminación o conlleva un riesgo grave para éste. De manera enunciativa, más no limitativa, se consideran sensibles aquéllos que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, información de salud física o mental, información genética, datos biométricos, firma electrónica, creencias religiosas, filosóficas o morales, afiliación sindical, opiniones políticas y preferencia sexual.

¿Qué es tratamiento de datos personales?

La Ley define al tratamiento como las operaciones efectuadas por los procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales, relacionadas con la obtención,

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

uso, registro, organización, conservación, elaboración, utilización, comunicación, difusión, almacenamiento, posesión, acceso, manejo, aprovechamiento, divulgación, transferencia o disposición de datos personales.

¿De qué manera se protegen mis datos personales en posesión de sujetos obligados (autoridades) del Estado de México y sus municipios?

La Ley tiene por objeto garantizar la protección de los datos personales que se encuentran en posesión de los sujetos obligados, así como establecer los principios, derechos, excepciones, obligaciones, sanciones y responsabilidades que rigen en la materia.

Así, la Ley establece diversas obligaciones a cargo de los responsables del tratamiento de datos personales, como el aviso de privacidad, con el objeto de que el titular de los datos esté informado sobre qué datos personales se recaban de él y con qué finalidad. De igual manera, regula la tramitación de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO), las transmisiones, la posibilidad de interponer denuncias por posibles violaciones a la Ley, así como los medios por los cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) verificará el cumplimiento de las disposiciones en la materia.

3

Ahora bien, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 de la Ley, se hace de su conocimiento lo siguiente:

I. La denominación del responsable.

Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca (OAYST);

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

II. El nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa a la que se encuentra adscrito.

Nombre: M. en D. P. José Roberto González Fabián.

Cargo: Jefe de Departamento de Resolución.

Unidad administrativa de adscripción: Departamento de Resolución

Teléfono: (722) 2755700 ext. 7001.

III. El nombre del sistema de datos personales o base de datos al que serán incorporados los datos personales.

Nombre del sistema y/o base de datos personales: Expedientes de los Procedimientos de Responsabilidades Administrativas y Recursos de Revocación.

4

IV. Los datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Derivado de las facultades del Departamento de Resolución se podrán recabar datos consistentes en documentos comprobatorios de informes rendidos ante la autoridad (que contengan entre otros datos personales el nombre de los servidores y ex servidores públicos, su domicilio, teléfono, estado civil, situación patrimonial y familiar, dependientes económicos, registro federal de contribuyentes, clave única del registro de población, folios y números de identificaciones oficiales), sin que exista de estos últimos documentos comprobatorios.

Cualquier vulnerabilidad o afectación en la confidencialidad de dichos datos deberá ser reportada ante el responsable del sistema de datos personales, a fin de que se establezcan alternativas de solución, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

El personal autorizado del Departamento de Resolución del OIC tendrá acceso irrestricto a la información del sistema para funciones de administración, control, vigilancia y calificación, así como las demás que resulten legamente procedentes.

Dadas las características del uso de los datos personales de este sistema, pueden recopilarse datos personales sensibles y, por ende, el titular de dichos datos deberá de verificar el tratamiento que el Departamento de Resolución ha de establecer.

No obstante, en caso de que personal del Departamento de Resolución del OIC identifique que, con motivo de una consulta, ha recibido datos personales sensibles, deberá registrarlo, a fin de establecer medidas especiales de protección durante su tratamiento.

5

En general, se hará uso de datos personales para efectos de determinar faltas administrativas o de otra naturaleza, así como contar con los elementos para individualizar las sanciones correspondientes, imponer y ejecutar medidas cautelares o medios de apremio y/o resolver los recursos de revocación instaurados en contra de las resoluciones dictadas por el Departamento de Resolución.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

La entrega de los datos personales es obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122, 137 y 141 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, así como 37 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y se entiende que existe el consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

La negativa a proporcionar la información señalada puede tener como consecuencia la imposición de medios de apremio o la actualización de la falta administrativa grave de desacato, conforme a lo dispuesto en lo dispuesto en los artículos 52 fracción XII, 66 y 124 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

VII. Las finalidades del tratamiento para las cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquéllas que requieran el consentimiento de la o el titular.

A) Finalidad principal de tratamiento: Resolución de los procedimientos administrativos de responsabilidades administrativas de los servidores públicos y personas que habiendo fungido como servidores públicos se encuentren en uno de los supuestos establecidos en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; así como la resolución de los recursos de revocación interpuestos ante el Departamento de Resolución

B) Finalidades secundarias: La rendición de informes ante autoridades fiscalizadoras federales, estatales y municipales; a autoridades judiciales y de procuración de justicia cuando se desprendan hechos constitutivos de delitos; así como en cumplimiento a obligaciones de información pública de oficio en términos de la referida ley.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales, se informará:

De manera general, los datos personales proporcionados se consideran información confidencial, salvo que sean relativos a la erogación de recursos públicos o al ejercicio de una función de derecho público, supuestos en los que constituirán información pública, de conformidad con lo establecido por los artículos 23 y 143 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

Fuera de los supuestos establecidos en el artículo 66 de la Ley, sus datos personales no podrán ser transferidos. Es importante considerar que, en términos del artículo antes mencionado, eventualmente se podrían llevar a cabo transferencias, a fin de hacer exigibles las responsabilidades y/o créditos fiscales a su cargo. Asimismo, la información personal que usted proporcione será susceptible de ser utilizada para fines estadísticos y de control, para lo cual, de manera previa, se disociará la mayor cantidad de datos que pudieran hacer identificable a su titular, a fin de evitar una afectación con la publicación y/o difusión de los datos.

Se le informa que no se consideran transferencias las remisiones, ni la comunicación de datos entre áreas o unidades administrativas adscritas al mismo sujeto obligado en el ejercicio de sus atribuciones, en términos de lo señalado en el artículo 62 de la Ley. No obstante, se hace de su conocimiento que los datos personales proporcionados de manera interna también serán utilizados para efectos de control interno, auditoría, fiscalización y, eventualmente, fincamiento de responsabilidades y atención de asuntos contenciosos, administrativos, judiciales y/o laborales, así como aquellos que deriven de la relación laboral-administrativa entre el servidor público y el Organismo.

Resulta importante que usted considere que, al brindar su consentimiento para la transmisión de los datos personales a las entidades a las que se hizo referencia, dicha información será tratada en un sistema de datos personales diverso al cual hace referencia el presente aviso de privacidad, por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad que corresponda al sistema de datos personales en posesión del destinatario.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

En todos los casos, resulta importante mencionar que la publicidad de sus datos personales dependerá proporcionalmente de lo establecido en las diversas leyes sobre el caso concreto y la expectativa de privacidad a la cual tenga derecho.

IX. Los mecanismos y medios estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

Los mecanismos o medios para que el titular manifieste su negativa para la finalidad y transferencia, consisten en su libre derecho de manifestarlo por escrito ante la Unidad, donde se le informará de las consecuencias de dicha negativa en relación con los trámites o servicios que esté realizando ante la misma; lo anterior sin perjuicio de que el titular pueda ejercer su derecho de oposición al tratamiento de datos personales en los términos previstos por el artículo 103 de la ley de la materia.

8

X. Los mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición comúnmente se conocen como derechos ARCO.

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

La procedencia de estos derechos, en su caso, se hará efectiva una vez que el titular o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

El ejercicio de cualquiera de los derechos ARCO forma parte de las garantías primarias del derecho a la protección de datos personales.

Derecho de acceso. El titular tiene derecho a acceder, solicitar y ser informado sobre sus datos personales en posesión de los sujetos obligados, así como la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, como el origen de los datos, las condiciones del tratamiento del cual sean objeto, las cesiones realizadas o que se pretendan realizar, así como tener acceso al aviso de privacidad al que está sujeto el tratamiento y a cualquier otra generalidad del tratamiento, en los términos previstos en la Ley.

Derecho de rectificación. El titular tendrá derecho a solicitar la rectificación de sus datos personales cuando sean inexactos, incompletos, desactualizados, inadecuados o excesivos.

Derecho de cancelación. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable, a fin de que ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último. El responsable no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- I. Deban ser tratados por disposición legal
- II. Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- III. Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- IV. Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- V. Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- VI. Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Derecho de oposición. El titular tendrá derecho, en todo momento y por razones legítimas, a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- I. Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de esta Ley y disposiciones aplicables.
- II. Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- III. Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.
- IV. Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cual no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- V. Cuando existan motivos fundados para ello y la Ley no disponga lo contrario.

10

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente a través del Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (SARCOEM, www.sarcoem.org.mx y/o www.plataformadetransparencia.org.mx) o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal, directamente o

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

a través de apoderado o representante legal, por correo certificado o servicio de mensajería, ante la Unidad de Transparencia del Organismo Público Descentralizado por servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca.

XI. La indicación por la cual el titular podrá revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

De manera general, solamente procederá la revocación y, por ende, el cese en el tratamiento de los datos personales, cuando éstos hubieran sido obtenidos con su consentimiento y, a su vez, no exista impedimento legal o contractual para ello. Lo anterior, en el entendido de que el ingreso de cualquier documento o la anotación en cualquier registro tiene el carácter de público, por lo que la legislación en materia de archivos establece disposiciones para su protección, preservación y conservación.

11

En caso de que resulte procedente, solamente en cada caso concreto se podrá determinar el alcance de la revocación del consentimiento, ya sea cancelando la información, cesando y bloqueando su uso, o estableciendo medidas especiales de protección, por lo que se le solicita atentamente establecer comunicación con el Departamento de Resolución, para poderle proponer una solución a su requerimiento que sea congruente con las disposiciones de la materia.

Para solicitar la revocación del consentimiento para el tratamiento de sus datos personales, deberá ingresar un escrito libre, dirigido a la Titular de la Unidad de Transparencia con copia de conocimiento al Titular del Departamento de Resolución en el cual indique lo siguiente:

a) Nombre completo.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

- b) Sistema de datos personales en el cual obra la información respectiva (Expedientes de investigación).
- c) Datos personales sobre los cuales se revoca el consentimiento para el tratamiento.
- d) Manifestación de que conoce las consecuencias que conlleva la revocación y que las asume a su entero perjuicio.
- e) Firma autógrafa o huella digital.

Una vez ingresado el escrito, deberá comparecer personalmente ante la Unidad de Transparencia dentro del plazo de tres días hábiles siguientes a su presentación (pudiendo presentarse y ratificarse el mismo día), con el objeto de que le sean explicadas las consecuencias de la revocación y se ratifique su voluntad para llevar a cabo dicho acto, momento en el cual, en caso de ser procedente, se tomarán las providencias necesarias para que surta sus efectos.

12

Es importante precisar que, en caso de que la revocación del consentimiento dé lugar a la cancelación, de manera previa deberá establecerse un periodo de bloqueo de tres meses, con el objeto de confirmar su procedencia, así como la falta de impedimento legal o interés público involucrado.

XII. Opciones y medios que el responsable ofrezca a los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con medios para limitar su uso o divulgación.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

Este aviso de privacidad es un documento controlado. Es importante que lo sepa, ya que estos son los términos que rigen el tratamiento al momento de la obtención de sus datos. Cualquier modificación que sufra el presente documento deberá ser reportada en el apartado identificado como “control de cambios”.

Sin embargo, el presente documento puede sufrir cambios, modificaciones y/o actualización en función de requerimientos legales, administrativos o de mejora, que eventualmente pueden cambiar los términos y/o condiciones en el tratamiento de sus datos personales, por lo cual, en caso de que sea su interés identificar el tratamiento vigente de sus datos personales o ejercer su derecho, se le invita a consultar el aviso de privacidad vigente en la página de internet del OAyST, en la siguiente dirección www.ayst.gob.mx, en el apartado Avisos de Privacidad/ Listado de Avisos de Privacidad, en específico el concerniente al Departamento de Resolución donde podrá consultar e imprimir el presente aviso de privacidad.

13

Asimismo, en caso de que así lo prefiera, podrá acudir directamente ante esta Unidad o la Unidad de Transparencia del OAyST.

XIV. El cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

No se cuenta con persona alguna que cumpla con lo descrito en el artículo 4 fracción XIX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

XV. El domicilio del Organismo.

Avenida Primero de Mayo número 1707 Ote. Zona Industrial Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

Artículos 6 apartado A fracción V, 14, 16, 108 y 109 párrafos primero y sexto de la fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, 130 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado por Servicio de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 3 fracciones II, III, XI, XII, XIII y XXII, 4 fracciones I y II, 7, 10, 11, 50, 51 y 115 a 198 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 54, 55, 66 y 67 del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado por Servicio de carácter municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca;

14

XVII. El procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

En razón del procedimiento de que se trata, para el cumplimiento de las atribuciones establecidas en la Ley, no le es aplicable el presente apartado.

XVIII. El domicilio de la Unidad de Transparencia.

Avenida Primero de Mayo número 1707 Ote, Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071, teléfono (722) 2755700, ext. 6011.

XIX. Datos de contacto del instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y teléfono del Centro de Atención Telefónica, para que la o el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”.

En caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección de Protección de Datos Personales del INFOEM, a través del teléfono (722) 2261980, extensiones 801 a 809 o, en su caso, enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.

El interesado también podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios INFOEM, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México, el cual se encuentra ubicado en calle de Pino Suárez sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, Colonia La Michoacana, Metepec, Estado de México, C.P. 52166, teléfono (722) 226-1980.

Número de Revisión	Páginas Modificadas	Descripción del cambio	Fecha